

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/432

**REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL
JARDÍN INFANTIL “UNIVERSIDAD DE LA SERENA”, DE
LA COMUNA DE LA SERENA.**

LA SERENA, 02 DE OCTUBRE DE 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que “aprueba política y normas generales para la autorización normativa”, Resolución N° 015/099, de 20.05.2014, que nombra a la Directora Regional, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil denominado “UNIVERSIDAD DE LA SERENA”, ubicado en Avenida RAUL BITRAN S/N, sector Colina El Pino, de la comuna de LA SERENA, perteneciente a la región de COQUIMBO, propiedad de la UNIVERSIDAD DE LA SERENA., R.U.T. N° 70.783.100-6, representada legalmente por NIBALDO BERNARDO AVILES PIZARRO, RUT 7.232.118-9, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional de Coquimbo y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° OTORGASE autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de **COQUIMBO**, al Jardín Infantil denominado “**UNIVERSIDAD DE LA SERENA**”, ubicado en avenida **RAUL BITRAN S/N**, sector Colina El Pino, de la comuna de **LA SERENA**, perteneciente a la región de **COQUIMBO**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el Folio N° 136, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de 106 LACTANTES/PÁRVULOS distribuidos en los niveles: SALAS CUNAS= 22/ NIVEL MEDIO Y TRANSICION = 84.

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por la profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARTA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (Typ)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/MAB/PPA/ppa
DISTRIBUCIÓN
Representante Legal
SIAC
Unidad de Fiscalización
Asesora Jurídica
Oficina de partes.


Asesor
Jurídico